

sejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- El Director General, Javier de la Cruz Ríos.

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 2006, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 15 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 83, de 29 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a organizaciones sindicales por el Instituto Andaluz de Administración Pública para la organización de acciones formativas. En cumplimiento de las previsiones contenidas en la misma, la Resolución del Instituto Andaluz de Administración Pública, de 21 de marzo de 2006 (BOJA núm. 59, de 28 de marzo), procedió a la convocatoria de dichas subvenciones para el año 2006.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la concesión de las subvenciones que se relacionan:

- Subvención a la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras (FSAP-CC.OO.), por importe de 74.512,79 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B, y 27.829,79 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Andalucía (FSP/UGT-A), por importe de 100.261,86 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B, y 37.446,81 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

- Subvención a la organización sindical Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-CSIF), por importe de 39.421,15 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.18.00.482.00.12B, y 14.723,40 euros con cargo a la aplicación 01.11.31.01.00.482.00.12B, para la financiación del Plan de Formación en que consiste la actividad subvencionada.

Sevilla, 28 de septiembre de 2006.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se concede subvención en concepto de Proyecto Local de Economía Social, con cargo al Programa Presupuestario 72A.*

Resolución de 19 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y

Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se concede subvención en concepto de Proyecto Local de Economía Social, con cargo al Programa Presupuestario 72A:

Expediente: PL.0001.GR/06.  
Beneficiario: Fundación Red Andalucía Emprende.  
Municipio y provincia: Sevilla (Sevilla).  
Importe de la subvención: 280.000,00 euros.

Granada, 19 de septiembre de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 4 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica un extracto del contenido del acto de requerimiento de subsanación de solicitudes, previsto en el procedimiento de concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas por la Orden de 21 de junio de 2006.*

Por la que se anuncia la publicación en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 2.ª planta y de la Consejería de Empleo sita en Avda. de Hytasa, 14, de Sevilla.

De conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la citada Ley 30/1992 y en el artículo 10 de la Orden de 8 de mayo de 2006 (BOJA número 106, de 5 de junio de 2006) por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a microempresas pequeñas y medianas empresas (PYME) que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

Málaga, 4 de octubre de 2006.- El Delegado, (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por entidades privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, modificada por la Orden que se cita, correspondiente al ejercicio 2006.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo,

modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 251, de 28 de diciembre de 2005), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 3 de octubre de 2006 de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Av. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 3 de octubre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCION de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 3 de octubre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2006.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 459/2006 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo

núm. 459/2006, interpuesto por doña Adela M.<sup>a</sup> Merlos Jiménez contra la publicación del listado con carácter definitivo de los aspirantes seleccionados en el proceso de selección de personal para cubrir puestos de ATS/DUE en Salud Mental, con carácter temporal, en determinados Centros del Área de Salud de Sevilla, convocado con fecha 30 de octubre de 2005,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de septiembre de 2006.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 19 de septiembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a conceder una subvención reglada instrumentada a través de un Convenio de Colaboración a favor de la Diputación Provincial de Cádiz por importe de 3.782.895 euros.*

Con fecha 17 de marzo de 2006, la Diputación Provincial de Cádiz presentó solicitud de subvención al amparo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 21 de julio de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones a las Entidades Locales para el desarrollo de programas y el mantenimiento, construcción, reforma y equipamiento de Centros de Atención a las Drogodependencias.

Reunida la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 7 de la Orden de 21 de julio de 2005, se procedió al examen y valoración de dicha solicitud, comprobándose que reúne todos los requisitos exigidos en la citada Orden.

Con fecha 17 de mayo de 2006, la Comisión de Evaluación formuló propuesta de resolución de concesión de subvención a la Diputación Provincial de Cádiz.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la referida Orden la concesión de la subvención podrá instrumentarse a través de un convenio de colaboración con los beneficiarios, debiendo respetarse, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá la previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos (3.005.060,52 €).

Por todo ello, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 19 de septiembre de 2006, adopta el siguiente

#### A C U E R D O

Primero. Autorizar la concesión de una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe de tres millones setecientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y cinco euros (3.782.895 €) a través de Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y dicha Entidad.